

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca seis (06) diciembre dos mil
veintiuno (2021)

Proceso 2021-0508

Conforme el numeral 2 del artículo 278 y el inciso 2, párrafo 3, numeral 9 del artículo 390 del Código General del Proceso, el despacho ordena que secretaría proceda a dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 120 ibídem, fijando el presente proceso en lista para dictar sentencia anticipada.

*Téngase a la abogada **MARCELA ROJAS FRNKY**, quien actúa como representante de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.*

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7227ad7a91b1c6260a323196da313c2e02d9437d9595e338cdb8033ea5c159bc**

Documento generado en 06/12/2021 06:08:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>